

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 29 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la actora solicita requerir al pagador del demandado.


ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00053-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, la apoderada de la demandante solicita se requiera al pagador del demandado, a fin que cumplan con la medida de embargo decretada.

Por ser procedente, se dispone oficiar a la empresa Inoxidables y Montajes Industriales S.A.S., a fin que informen el motivo por el cual no están dando cumplimiento a la medida de embargo decretada y ordenada mediante oficio 144 de 08 de marzo de 2021.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, una vez notificada la demanda, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 174
de 30 de septiembre de 2021.


ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria